



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13988-2024-UNJBG

Tacna, 24 octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1985-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 10069-2024-REDO y N° 4511-2024-SEGE, Informe N° 1389-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficios N° 4218 y 4312-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Cartas N° 1144 y 1170-2024-WCM-MPF/UNJBG, Cartas N° 004 y 008-2024-MPF/UNJBG, Oficio N° 2101-2024-IO-DIGA/UNJBG, Carta N° 004-2024-RHCHQ-UNJBG, Carta N° 030-2024-JOGA-RL/JIM CIVI S.A.C., Resolución Rectoral N° 12577-2024-UNJBG, sobre ampliación de Plazo "Plan de Mantenimiento de Aulas y Oficinas de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, UNJBG";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 12577-2024-UNJBG, se aprueba el "Plan de Mantenimiento de Aulas y Oficinas de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, UNJBG", cuyo presupuesto total es S/ 309 570,29 soles (trescientos nueve mil quinientos setenta y 29/100 soles);

Que, mediante Carta N° 030-2024-JOGA-RL/JIM CIVI S.A.C., la Empresa JIM CIVI S.A.C., encargado de la ejecución del Plan de Mantenimiento citado en el párrafo precedente, solicita ampliación de plazo contractual debido a que mediante Oficio Circular N° 070-2024-DIGA/UNJBG se realiza la restricción de ingreso al recinto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann debido a la realización del primer Examen CEPU Ciclo II-2025, desde las 21:00 hrs. del día viernes 04 de octubre de 2024 hasta las 16:00 hrs. del día domingo 6 de octubre del año en curso, siendo dicha acción un atraso y paralización no imputable al contratista;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, determina que es procedente la ampliación solicitada por la Empresa JIM CIVI S.A.C., ello a mérito del Art. 158.2 del Art. 158 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita el trámite administrativo pertinente;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en mérito del requerimiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye que la ampliación de plazo presentada por la Empresa JIM CIVI S.A.C., por el término de dos (2) días calendario, para efectos del cumplimiento de las prestaciones derivadas de la contratación Servicio de ejecución del "Plan de Mantenimiento de Aulas y Oficinas de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, UNJBG", solicita que la Entidad notifique a la citada Empresa;

Que, el Director General de Administración, con Oficio N° 1985-2024-DIGA/UNJBG, remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo solicitada por el periodo de dos (2) días calendario;

Que, en virtud a lo expuesto, el señor Rector con Proveído N° 10069-2024-REDO, dispone la emisión de la resolución correspondiente, para los fines a que diere lugar;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13988-2024-UNJBG

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente, la **Ampliación de Plazo** del "**PLAN DE MANTENIMIENTO DE AULAS Y OFICINAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNJBG**", por dos (2) días calendario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

G/m.